

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	
II	A	40	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
MANZANA AFECTADA POR ZONA Rma2			NOTA 2: Parcela 11a sólo para vivienda unifamiliar de P.B. y 1ºPiso. El Fondo Libre podrá limitarse a 5,00m considerando la aplicación del art. 1.2.1.2 Ap. A Inc. 8 (lote interno).
Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F): Parcelas N° 9,10, 29, 30, 31c, 33 y 34 → F= 17,00m Parcelas N° 17, 18, 19 y 20 → F= 15,00m Parcelas N° 43b → F= 22,00m			NOTA 3: De unificarse la Parcela 11a- con la 11b-, se deberá dejar un Fondo libre(F) de 15,00m.
NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre $F = 0,5(L-20)$, con un mínimo de $F = 3,00m$. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.			FECHA: 22/07/10
			ESCALA 1:1000

